

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 107 -2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 22 de marzo 2021.

VISTOS:

El Informe N°209-2021-STSV-GDUAAT/GM/MPMN del 05-03-2021, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, con el que se remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, el Plan de trabajo denominado: "EJECUCION DE RECURSOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE REGULAR Y ESPECIAL A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA", para los tramites de aprobación, este Plan es remitido por la Gerencia mencionada a Gerencia Municipal y a su vez es derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su trámite respectivo ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía. Que, mediante Informe N° 396-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, del 11-03-2021, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que en atención a la solicitud de aprobación del Plan mencionado, es de aplicación el Decreto de Urgencia N° 024-2021, para dinamizar la prestación de Servicios e Inversiones, a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas por la emergencia sanitaria producida por el COVID 19: el Art.2; Autoriza excepcionalmente el uso de los recursos de Canon. Sobrecanon, Regalía Minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) para el año fiscal 2021. En el numeral 2.1 se indica: Autorízase de manera excepcional a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, asi como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del Canon, Sobrecanon, Regalía Minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID 19. En el numeral 2.4 para el caso de los gobiernos locales los recursos señalados en el numeral 2.1 solo financian el gasto en bienes y servicios vinculados a los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales; añade en este informe que la asignación presupuestal está supeditada a modificaciones presupuestales; su ejecución debe realizarse luego de la aprobación del Plan de Trabajo. Concluye, dando opinión favorable, para la aprobación del Plan mencionado en Vistos de esta resolución, con financiamiento de Recursos Determinados, siendo el importe presupuestal del Plan S/. 959,566.00 soles, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sin observaciones, remite los actuados a la Gerencia Municipal con el Informe N°121-2021-GPP-GM/MPMN, para continuar el trámite de aprobación del Plan de acuerdo con el Decreto de Urgencia Nº024-2021, optimizando y racionalizando los recursos públicos siendo responsabilidad de la Unidad Orgánica a cargo.

Que, con Informe N°0720-2021-OSLO/GM/MPMN del 16-03-2021, la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, señalando la aplicación del Decreto de Urgencia N°24-2021, informa que en vista que cumple con las normas, directivas y formalidades del caso, procede a validar y brindar opinión procedente al Plan

mencionado, recomendando continuar su aprobación y emisión de acto resolutivo.

Que, el Plan presentado para el ejercicio 2021, se formula en circunstancias especiales surgidas desde Marzo del 2020, por la presencia de grave enfermedad, que la Organización Mundial de la Salud ha denominado como el COVID-19, calificando a "nivel muy alto" su gravedad, y sus resultados mortales, en la mayoría de países a nivel mundial; disponiéndose, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, acción que se ha prorrogado hasta la fecha, disponiéndose diversas medidas de aislamiento social, cuarentenas, según la gravedad de los efectos de la pandemia y otras medidas excepcionales dictadas por la autoridad de Salud, situación que amerita tomar acciones para prevenir y preservar la salud de los ciudadanos usuarios del servicio de transporte regular y especial a cargo de la Municipalidad, según lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el objetivo general del Plan, es dinamizar la prestación de servicios e inversiones para la continuidad de los procedimientos administrativos que la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial – MPMN, tiene a su cargo, a través de Ordenanzas Municipales, Decretos de Alcaldía entre otros a fin de mitigar los riesgos sanitarios originados por el COVID 19 en nuestra ciudad de Moquegua, en beneficio de la población en general; manteniéndose las funciones administrativas y procedimientos en cuanto la función de autorización, supervisión y fiscalización y sancionadora.

Que, en materia de transportes, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto tiene como funciones según los artículos 18 incisos e), f),y g) y Art. 27 Inc. J), de la Ley Orgánica de Municipalidades, entre otras, el control del tránsito y del transporte colectivo, el otorgamiento y control de autorizaciones para la prestación del servicio de













MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

transporte urbano e interurbano, en suma, administrar el tránsito, regularlo y fiscalizarlo, según normatividad reglamentaria y complementaria, tratándose de un servicio público esencial.

Que, los objetivos del Plan se encuentran comprendidos en los alcances del Decreto de Urgencia N°24-2021, que dispone medidas para dinamizar la prestación de Servicios e Inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el contexto de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, garantizando la continuidad de los servicios públicos esenciales, permitiendo la utilización de los recursos que se indican en esta norma, para los fines y objetivos de la prestación del servicio público de transporte regular y especial en el ámbito urbano, que es competencia de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, mediante el Informe Legal N° 327-2021-GAJ/GM/MPMN del 18-03-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que se apruebe el Plan de Trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, de acuerdo a lo que se expone en el Informe N°396-2021-SPH/GPP/GM/MPMN.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25-03-2019, en su Artículo Primero establece: Desconcentrar y Delegar, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal; numeral 27; aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Areas y unidades orgánicas de la Municipalidad, excepto los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM. **SE RESUELVE**:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "EJECUCION DE RECURSOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE REGULAR Y ESPECIAL A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA", para el año 2021; presentado por la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial y la Gerencia de Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial; para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en el mismo, con el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados Importe Plan: S/.959,566.00 soles Previsión Presupuestal: S/.850,000.00 soles

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución la Gerencia de Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE; que Gerencia de Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, ejecuten el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución y el Plan, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.











REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GERENCIA AMUNICIPAL AMUNICIPAL MUNICIPAL MUNICIPAL MUNICIPAL MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GAROLAZO DE LA FLOR GERENTE MUNICIPAL

GM G.A. GPP GAJ GDUAA SGTSV